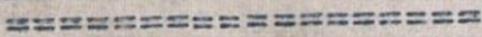


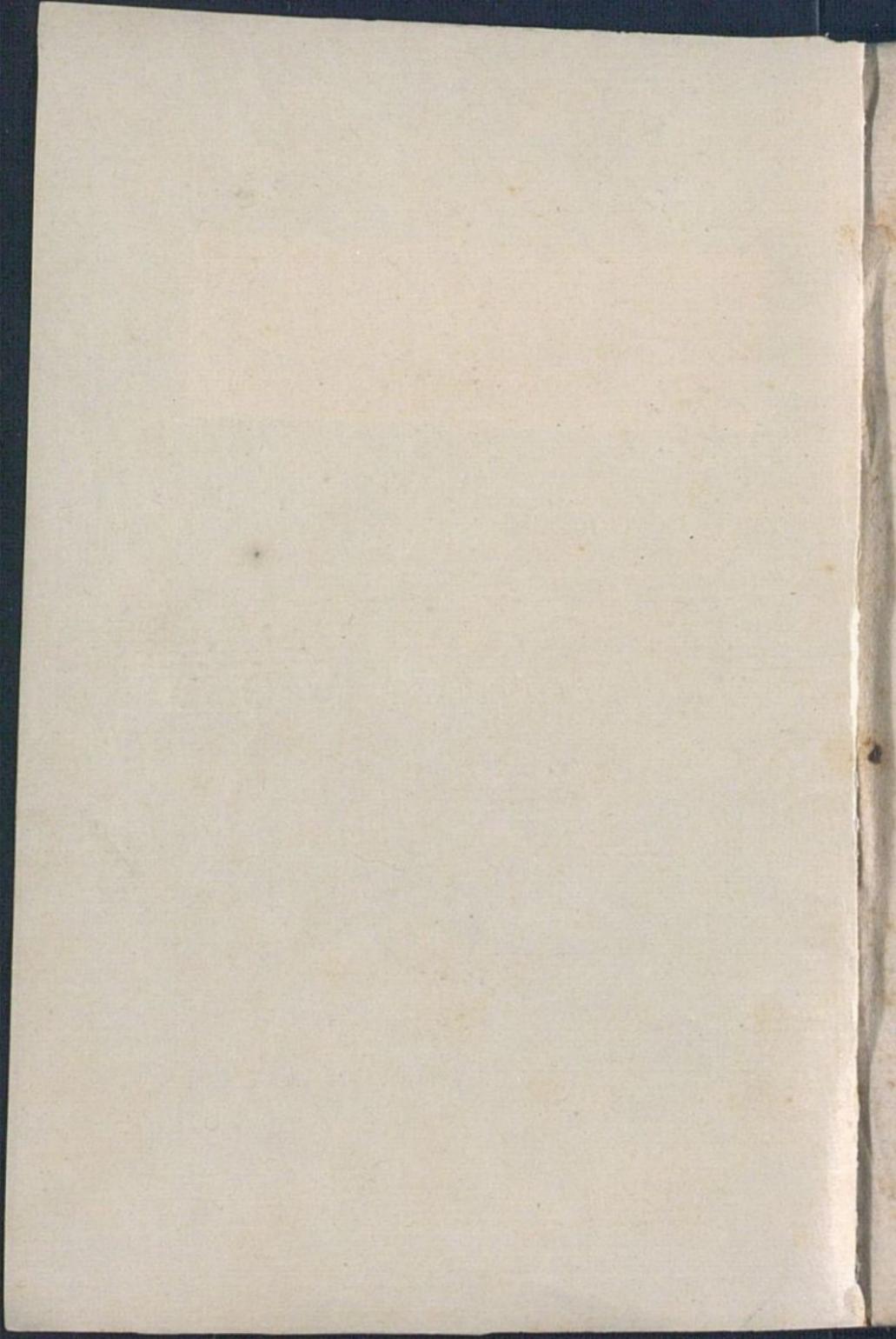


75

A-800-19=

CATECISMO LEGAL  
POLITICO ECONOMICO

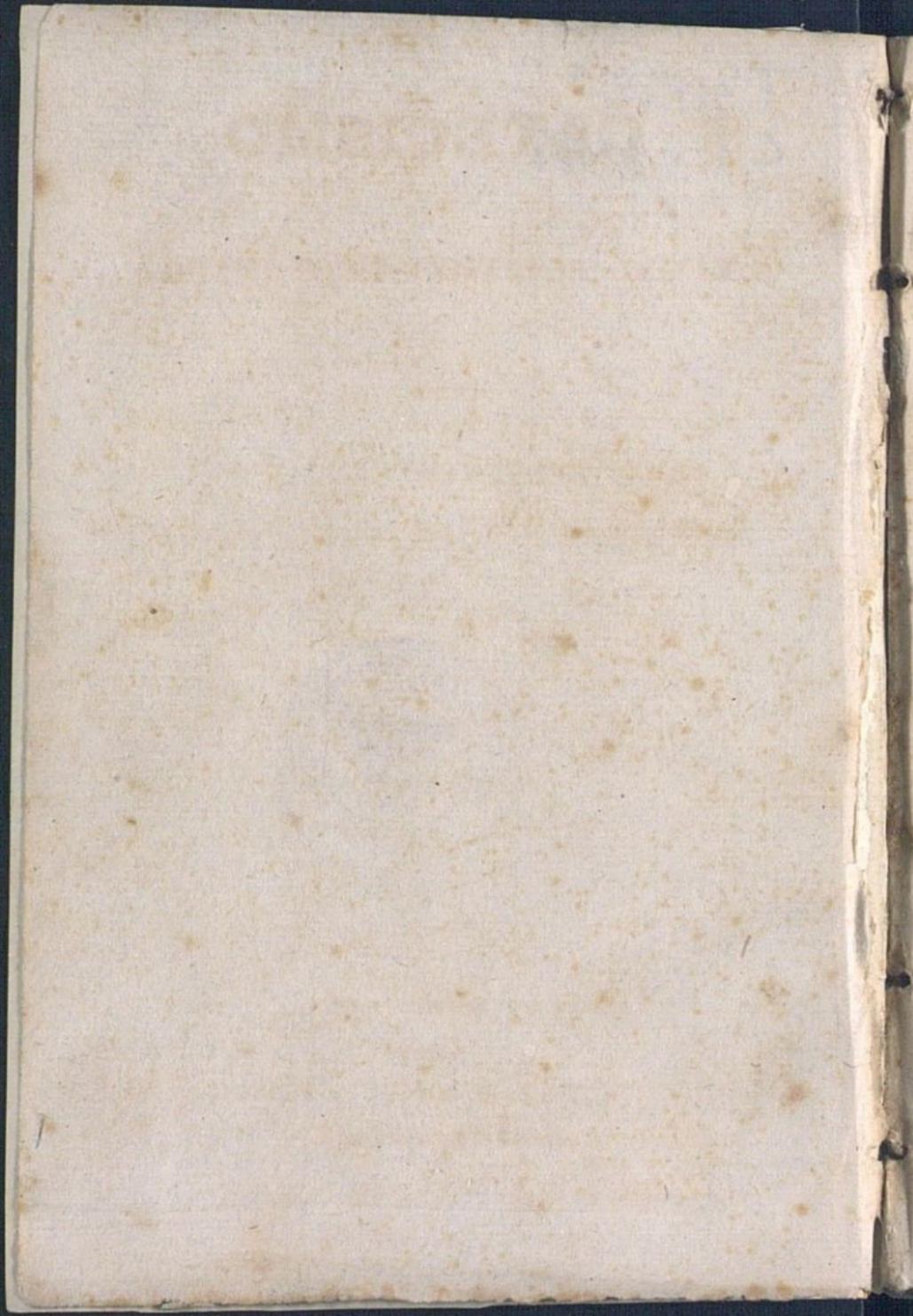




T 31906

C 1143368





# CATECISMO

LEGAL-POLÍTICO-ECONÓMICO,

R.38.819

POR

DON PERFECTO GANDARIAS,

*Magistrado de la Audiencia territorial  
de Zaragoza.*

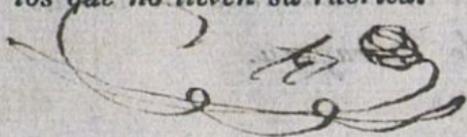


MADRID: 1839.

IMPRESA DE D. MIGUEL DE BURGOS,  
*donde se hallará.*

CATEGIZMO

*Nadie podrá reimprimir estos ejemplares sin  
permiso de su dueño ; teniendo por fraudulentos  
los que no lleven su rúbrica.*



**S**i los gobiernos absolutos resisten la instruccion del pueblo, los constitucionales deben proporcionarla por todos los medios posibles. Un pueblo ignorante no puede ser un pueblo libre. La instruccion nacional es la base de los gobiernos representativos, si no se quiere que estos degeneren en anárquicos. Por consiguiente, deseoso, como verdadero y puro español, de los progresos y felicidad de mi patria, no reparo en publicar los presentes elementos, que, si no llenan el objeto que me ha decidido á publicarlos,

contra mi desconfianza en estas ma-  
terias, servirán por lo menos á es-  
timular á otros que, mas hábiles  
que yo, podrán con mas conoci-  
miento hacer un servicio importan-  
tísimo á la nacion; bastándome la  
satisfaccion de ver á mi patria salir  
del obscurantismo y atraso en que  
por tantos años ha estado.

## CAPÍTULO I.

### *De la Sociedad.*

**EL** estado natural del hombre es el de sociedad. Sus facultades intelectuales, sus deseos, el uso de su palabra, sus necesidades, su propension, en fin, decidida á reunirse con sus semejantes, con otra multitud de afecciones que fuera de la sociedad no tienen ningun uso, prueban hasta la evidencia que el hombre es sociable. Mas como la sociedad se divide en varias clases, es muy del caso que hablándose generalmente de ella, se haga una reseña de cada una, principalmente de la civil. Bien entendido que todas las sociedades tienen un mismo origen, que es el mútuo socorro y consuelo de vivir reunidos ayudándose unos á otros, que es uno de los primeros objetos de la sociedad. Pero en la sociedad civil aun concurre otra causa más poderosa,

que es la propiedad, ó sea el derecho y facultad de disponer de nuestras cosas con exclusion de cualquier otro individuo, que por mas fuerte ó sagaz pudiera quitárnoslas, ó perturbarnos en su posesion y goce.

Sentados estos principios:

PREGUNTO. ¿Qué es sociedad?

RESPONDO. Es la union de hombres ligados entre sí por medio de un vínculo con que la naturaleza, ayudada de la razon, junta á los mismos hombres entre sí, haciéndolos vivir en correspondencia, armonía y paz, siempre que, siguiendo á la razon, no se apartan de las leyes.

P. Si es un vínculo natural, tambien debe ser natural el estado social.

R. No hay duda: Nace el hombre, y nace sociable. Por abstraccion, y no de otro modo, puede ser considerado en absoluta necesidad, ó privado de toda relacion con la especie humana.

P. ¿Y cómo probais esto?

R. Por el mismo estado del hombre. Luego que este viene al mundo manifiesta que no ha sido criado para vivir solo. Separado de sus padres y de sus her-

manos los hombres; se ve abandonado á todos los peligros; su desnudez y su absoluta imposibilidad de buscar y hacerse con los mas precisos alimentos en los primeros años, prueban concluyentemente la necesidad que tiene de ser auxiliado por los demas; y por consiguiente que no puede continuar viviendo sino es en sociedad natural con ellos.

P. ¿Y la sociedad de cuántos modos es?

R. De tres: doméstica, civil, y general.

P. ¿Cuál es la sociedad doméstica?

R. Es la que componen un padre y madre con sus hijos.

P. ¿Y la sociedad civil?

R. La que se compone de las familias unidas en mas ó menos número: porque de estas se forman los pueblos y las ciudades, de estas las provincias; y de unos y otros los reinos, las monarquías y los imperios, regidos los hombres entonces por leyes civiles.

P. Y la sociedad general ¿cuál es?

R. La que se compone de todos los hombres, de todos los pueblos, de todas

las naciones: pues el género humano en su total extension es una vasta sociedad compuesta de todos los hombres; y las diferentes naciones deben ser consideradas como individuos de esta sociedad general.

P. ¿Cuál fué la causa de reunirse los hombres en sociedad civil sujetándose á ser gobernados por otros?

R. El estímulo mas urgente fué siempre el cuidado de afianzar la propiedad, y por su medio asegurar mas las subsistencias, y hacerlas menos precarias.

P. ¿Pues no se ha dicho que la sociedad es la union de hombres ligados entre sí para mutuamente socorrerse y vivir en paz? ¿qué necesidad tienen entonces de gobierno ni de leyes civiles?

R. Tienen necesidad de vivir bajo de un gobierno y leyes civiles, porque, como la razon no baste por sí sola á contener al hombre, y aunque la mas leve atencion á las leyes de la naturaleza enseñe á respetar el fruto del trabajo ajeno, las pasiones del hombre rudo y avariento exaltadas por la ignorancia y afiladas en la ambicion, ofuscan su entendimiento y le hacen perder de vista los

preceptos de la naturaleza. Por lo tanto, para ponerse á cubierto de las violencias del hombre guiado únicamente de la impulsión de sus fuerzas, ha sido necesario oponerle otras superiores que le contengan, y cual se encuentran en la sociedad civil. Y he aquí una de las primeras causas por que se constituyeron las sociedades civiles.

P. ¿Luego la sociedad civil exige subordinación?

R. No hay duda: y sin orden y subordinación no puede existir la sociedad.

P. ¿Luego en esta es preciso que haya quien mande y quien obedezca?

R. Cierto: porque no pudiendo las fuerzas reunidas de la sociedad obrar por sí solas, y sin que las ponga en movimiento una voluntad única, resulta que es necesario confiarlas á unas manos que les den impulso, y que dirijan su acción al fin que se propusieron sus individuos cuando se reunieron; y de consiguiente se hace preciso que uno ó mas sujetos manden, y que los demás subordinados obedezcan.

P. ¿Luego no somos todos iguales?

R. Sí, señor: ante la ley todos somos iguales.

P. Pero el que manda ¿no es siempre un superior?

R. Sí, señor: mas en un gobierno justo está siempre sujeto á la ley; y no puede lícitamente mandar sino lo que es conforme á la misma ley.

P. Y si manda segun su capricho, ¿quién le contradice, y qué tribunal le juzga, siendo un superior?

R. En un gobierno representativo la misma sociedad de quien depende, por medio de sus representantes.

P. ¿Luego bajo un gobierno tal, el hombre, aunque viviendo en sociedad esté sujeto á la ley, y haga algunos sacrificios, son muchas en recompensa las ventajas que tiene, y, en vez de perder la libertad, la asegura mas con otros derechos.

R. Así es: bajo un gobierno representativo bien constituido puede decirse que es el hombre verdaderamente libre, pues que está fuera de la violencia y caprichos de mandarines absolutos, y de que otro mas fuerte ó poderoso le perturbe en sus legítimos derechos.

## CAPÍTULO II.

*De la igualdad y de la libertad.*

Siempre por lo general se han entendido mal estas dos palabras de *igualdad* y *libertad*, y siempre con su mala inteligencia se ha perjudicado á los derechos mas sagrados del hombre. Los enemigos de la *igualdad* y *libertad* no han querido ni aun hablar de ellas, escandalizándose de oír estas dos palabras, queriendo privar al hombre de los medios que tiene naturalmente para buscar su felicidad. Otros, por otro extremo, mal aplicando las palabras de *igualdad* y *libertad*, les dan una inteligencia tan amplísima que aun entre salvages sería dañosa; porque tal sucedería si el hombre pudiera hacer cuanto se le antojase sin respeto á los derechos de los demas hombres, que se destruirían unos á otros, y cada uno á su vez sería destruidor y destruido. Todos los hombres tienen un derecho á vivir, á disfrutar y disponer de lo suyo, á que no se les atropelle, y á que se respeten sus

personas y cosas, siendo general la proteccion á todos, y por esto se dicen iguales, aunque no lo sean en talentos y fuerzas físicas. Y todos los hombres tienen tambien libertad para buscar su felicidad por los medios que les conduzcan á ella sin privársela á otro, y de poderla encontrar sin trabas de reglamentos y otras disposiciones arbitrarias de que abundan los gobiernos absolutos, y que coartando con ellas la libertad del hombre, le reducen á un círculo tan estrecho, que es imposible pueda vivir feliz, no pudiendo prosperar en tanta esclavitud. Por eso se dice que el hombre es libre, porque la libertad es un medio para vivir y progresar; y todos tenemos una obligacion á llenar el hueco de nuestra vida con los medios que nos ha proporcionado el Autor de la naturaleza. Por consiguiente se ve que la igualdad está tan enlazada con la libertad, que no puede entenderse la una sin comprenderse la otra: y que ambas lo están con nuestra propia conservacion y bienestar. — Precedida esta leccion:

P. ¿En qué consiste el derecho de igualdad?

R. En ser juzgados por la ley sin distincion de clases ni de personas; y por la ley recibir todas indistintamente la proteccion de la sociedad, favoreciendo á todos igualmente, sin enriquecer á unos con perjuicio de otros concediendo privilegios ó permitiendo monopolios, dejando en libertad al interés individual.

P. ¿Y qué es *libertad*?

R. La facultad de poder hacer lo que nuestra voluntad desea.

P. Y el uso de esta libertad asi entendida tan latamente, ¿es siempre racional?

R. No, señor.

P. ¿Pues cuál es entonces la libertad justa y racional?

R. La que usa el hombre para ser feliz pudiendo libremente ejercitar su pensamiento y su industria, gozando de sus legítimos derechos, y por ellos pudiendo repeler y resistir por medios legales todo acto arbitrario ó atentado contra la libertad.

P. ¿Y cuándo se dirá que es injusta ó abusiva la libertad?

R. Cuando con ella se ofende á ter-

cero, se lastima la sana moral, y se perturba el órden que la sociedad tiene establecido.

P. ¿Luego la libertad no es mas que un medio para ser feliz?

R. Sí, señor; pero un medio necesario y principalísimo, porque por él se hallan los otros medios que conducen á la felicidad.

P. ¿Decís que es un medio del que dependen los demas? Poned un ejemplo.

R. Las riquezas, v. g., son medios que conducen á la felicidad del hombre: las riquezas no se adquieren lícitamente sino con la industria y trabajo. Pues ahora bien, si un gobierno no deja libertad para ejercitar la industria, ó le pone trabas, y dispone á su modo del fruto resultado del trabajo, no se adquirirán riquezas, y faltarán estos medios que proporcionan nuestro bienestar.

## CAPÍTULO III.

*Sobre la Constitucion.*

Los hombres que buscando su felicidad ó su mejor bienestar se han reunido en sociedad civil, tienen un derecho para constituir el órden ó establecer las leyes fundamentales con que quieren ser gobernados. Ninguno mejor que ellos, como que son los verdaderos interesados en este bien general, pueden saber qué clase de gobierno les conviene. Por consiguiente, son dueños de señalar la naturaleza y las condiciones del gobierno á que quieren someterse, ó de mudarlo cuando ven que les perjudica. La opinion general de una nacion, que es como el instinto de los pueblos, es la que en tales casos manifiesta la voluntad de todos ó de la mayor parte, y cuya opinion no puede ocultarse por la generalidad y fuerza con que se pronuncia. Pero como no todos los que componen una nacion sea posible se junten para constituir el órden social, lo

hacen por medio de encargados que eligen, y la representan en su totalidad.

P. ¿Qué es *constitucion*?

R. Una coleccion de leyes fundamentales por la que se gobierna una nacion.

P. ¿Y qué comprenden ó deben comprender estas leyes fundamentales?

R. La declaracion de los derechos que los ciudadanos se reservan, y las reglas y condiciones con que la nacion quiere ser gobernada.

P. ¿Segun lo que V. dice la nacion tiene derecho para expresar el modo con que quiere ser gobernada?

R. Sí, señor.

P. ¿Y Por qué razon, ó en qué se funda ese derecho?

R. Por la sencilla razon de que todos los hombres consienten vivir en sociedad civil por las ventajas que consiguen; y por consiguiente, para que puedan lograr estas ventajas deben intervenir como interesados, y acordar como inteligentes en negocio suyo, el modo de conseguir-las con menos sacrificios.

P. ¿Y cómo toda una nacion acuerda esto?

R. Por medio de sus representantes, que nombra.

P. ¿Y cómo los nombra?

R. En juntas electorales que se forman en las provincias, á donde los ciudadanos que tienen el derecho de elegir concurren á dar su voto por la persona que quieren salga elegida.

P. ¿Luego el derecho de elegir es el principal y mas interesante derecho que puede ejercer el ciudadano?

R. No hay duda; y tanto, que de una buena ó mala eleccion depende la buena ó mala suerte de una nacion; y asi todos los ciudadanos que tienen este derecho debian por su propio interés hacer uso de él, y no mirarlo con tanta indiferencia dejando de concurrir á votar, y votando cuando concurriesen, por hombres de probidad y conciencia, y de amor á su patria.

## CAPÍTULO IV.

*Del Gobierno.*

Se ha dicho en el capítulo I que no puede haber sociedad sin subordinacion; y que no pudiendo sus fuerzas obrar por sí solas, es necesario haya quien les dé impulso y dirija su accion:

P. ¿Quién ha de dar este impulso y dirigir esta accion?

R. El gobierno.

P. ¿Y qué cosa es gobierno?

R. El poder de la sociedad, ó la fuerza de ésta reunida en uno ó muchos, que hace cumplir á todos con sus deberes, y cuida de la conservacion de todos.

P. El gobierno es uno mismo en todas partes?

R. No, señor: porque esto está sujeto á las necesidades, al carácter de la nacion, á la naturaleza del pais, á diversas circunstancias en que este puede hallarse, é instruccion y virtudes de sus habitantes.

P. Las formas de gobierno mas conocidas ¿cuáles son?

R. Gobierno *monárquico*, *aristocrático*, *democrático*, *misto*, *absoluto* y *limitado*.

P. ¿Cuál es el *monárquico*?

R. Es aquel en que la autoridad pública está puesta en manos de uno solo.

P. ¿Cuál es el *aristocrático*?

R. Aquel en que la autoridad está depositada en manos de un número mayor ó menor de ciudadanos distinguidos por sus virtudes, sus talentos, sus riquezas y su nacimiento.

P. ¿Y el *democrático*?

R. El que ejércita el pueblo gobernándose á sí mismo, ó por magistrados de su eleccion.

P. ¿Y el *misto*?

R. El que participa de los tres gobiernos referidos.

P. Y el *absoluto*?

R. Aquel en que uno solo manda sin sujecion á leyes ni á convenciones, y que sola su voluntad ó capricho es la ley.

P. Y el *limitado* ¿cuál es?

R. Aquel cuya autoridad está restrin-

gida por reglas expresas impuestas por la nacion á los que gobiernan.

P. ¿Y cuál es en la actualidad el gobierno de España?

R. El *monárquico moderado* por medio de una constitucion que le hace suave y templado.

## CAPÍTULO V.

### *Sobre el origen de la autoridad soberana.*

Se ha dicho que debe haber en la sociedad quien mande y quien dirija, siendo de necesidad que haya un agente que dé á conocer las leyes, y que dé impulso á la fuerza combinada; pues que de otro modo la sociedad no puede conservarse, ni por consiguiente se puede vivir en ella. Por lo mismo,

P. ¿Dónde está el *origen de la autoridad soberana*?

R. En el mismo orden de cosas, esto es, en la misma razon que hay para vivir en sociedad.

P. ¿Luego, habiendo dicho que la sociedad es un vínculo natural, también lo será la autoridad soberana, resida esta donde quiera?

R. Sí, señor: la naturaleza misma que indica la necesidad de vivir el hombre en sociedad así que nace, es la que, estableciendo relaciones claras é inmutables entre los individuos y la sociedad, indica también las condiciones del poder de quien manda, y de la obediencia de los que le están sometidos.

## CAPÍTULO VI.

### *Derechos y obligaciones de la soberanía y del ciudadano.*

Se acaba de decir en el capítulo anterior que la naturaleza misma, que indica la necesidad de vivir en sociedad, establece relaciones claras é inmutables entre esta y sus individuos.

P. ¿Luego hay derechos y obligaciones entre los gobernantes y gobernados?

R. Las hay: pues en todos los estados

tiene el hombre, sea cual se quiera su gerarquía y clase, derechos que ejercitar y deberes que cumplir.

P. ¿Cuáles son los *derechos del soberano*?

R. Siendo reconocido por legítimo, y gobernando según la ley, sus derechos son la inmunidad de su augusta persona, el respeto y obediencia que se le debe como padre común de la familia civil, con los demás derechos que las leyes fundamentales ó constitucion del Estado le concedan.

P. ¿Y sus *deberes*?

R. Regir y gobernar conforme á las mismas leyes; mantener la justicia; conservar y proteger los derechos de todos y cada uno; y velar continuamente por el bien público.

P. ¿Cuáles son los *derechos del ciudadano*?

R. Consisten en el libre uso de su voluntad y facultades que debe ejercitar conforme á la justicia que debe á sus asociados.

P. ¿Y sus *deberes*?

R. En ser justo, respetar los derechos

de los demas, prestarles los socorros que pueda, cumplir con las leyes, y concurrir al bien público y conservacion del orden social.

## CAPÍTULO VII.

*Sobre las leyes, su definicion, utilidad de su observancia, y perjuicios de su quebrantamiento.*

Todas las leyes útiles y necesarias á la sociedad existen desde el mismo punto en que tuvo principio la especie humana; porque desde este punto empezaron los derechos y deberes del hombre para con sus semejantes, y por consiguiente las reglas que debian marcar estos deberes y derechos. Todas las leyes necesarias están ya estampadas por la mano del Ser supremo en el código de la naturaleza. Sin embargo, como no todos los individuos se hallan dotados de la inteligencia necesaria para descubrir estas leyes y para conocer su evidencia, toca por esto mismo al legislador el proponérselas, y, promulgán-

dolas, apoyar su certeza. La ley no es menos útil al pueblo que el médico al enfermo. Sin leyes vivieran los hombres como los brutos. Son la luz y regla que modifica y gobierna las acciones humanas. Sobre la basa de las leyes justas se fundan las utilidades de los reinos: sin leyes todo fuera desórden. Ellas enseñan el camino y descubren el norte por donde la nave del gobierno ha de engolfar su rumbo para llegar al puerto de la rectitud, donde desembarcan las preciosidades racionales con que se enriquecen los reinos. Fueron instituidas para reprimir la audacia de los malos, y conservar la inocencia y propiedad de los buenos. La inobservancia de la ley, y su desprecio, es la raiz de todos los desórdenes: así como consisten en su observancia los bienes mas felices con que prosperan los reinados. Por tan grandes y conocidas ventajas consideraron las leyes algunos antiguos como un presente dispensado á los hombres directamente por la divinidad. Supuesto esto:

P. ¿Qué es *ley*?

R. Una regla de vida que, arreglan-

do las acciones de los hombres, impide que se dañen.

P. Demostradme la utilidad de las leyes.

R. Aseguran la libertad y la propiedad, conservan la tranquilidad, y son el apoyo mas firme de la seguridad pública.

P. ¿Qué perjuicios resultarían de vivir sin leyes?

R. Que sin esta garantía y seguridad nadie podria decir *esto es mio*; ninguno podria estar seguro en su persona, y todos estarían expuestos á las pasiones violentas del mas fuerte, y al artificio del mas mañoso.

P. ¿Qué otras utilidades traen las leyes, y qué males su falta?

R. Las leyes unen mas á los hombres por el hábito que hacen en ellos: la fiereza de los ánimos se extirpa y domestica con la prudencia de las leyes. Por el contrario, los hombres sin leyes viven desunidos, porque viven á su albedrío; y no habiendo quien modere este, se hacen de carácter altanero, mas duro y feroz.

P. ¿Las leyes cuadran á todos los paises y á todos los tiempos?

R. No, señor: y así segun las costumbres, mutacion y variedad de los tiempos, las circunstancias y ocurrencias de negocios, se debe ajustar y medir la ley.

P. ¿Por qué razón debe ser así?

R. Porque siendo la ley una regla de vida por la que deben arreglarse las acciones de los hombres, segun la instruccion y virtudes de estos, así deben ser mas suaves ó mas estrictas aquellas reglas.

P. ¿Luego las leyes no están fundadas en verdades eternas, como se dice, puesto que tanto se diferencian y varían?

R. Los principios de las leyes son eternos, y las leyes no dejan de tener un mismo principio, aunque decidan en consecuencia los casos de un modo contrario; pues todas se dirijen á un mismo objeto, que es la pública felicidad.

## CAPÍTULO VIII.

*Sobre las contribuciones.*

Se ha dicho que en la sociedad por medio de sus leyes se encuentra asegurada la libertad y propiedad; y que para

esto se necesita un agente que, auxiliado de otros, dé á conocer las leyes, é impulso á la fuerza combinada. En su consecuencia, decimos ahora que para sostener todas las necesidades públicas, y demas gastos indispensables que en la sociedad ocurran, es preciso que el gobierno tenga á su disposicion los caudales que se necesitan.

P. Para hacer frente á todos estos gastos, ¿de qué parte se han de sacar los caudales?

R. De la misma nacion en cuyo beneficio se emplean; puesto que sirven para sostener el ejército y ministros que mantienen el órden, aseguran la propiedad, y proporcionan las demas utilidades y goces que en la misma sociedad se disfrutan.

P. ¿Luego son de justicia las *contribuciones*, y sin ellas no se puede disfrutar de los bienes sociales?

R. Son justísimas cuando son bien repartidas, recaudadas y administradas; porque el que trabaja para el público, debe vivir á expensas de él.

P. ¿Y cómo provee la nacion á los

fondos que necesita para ocurrir á los gastos referidos?

R. Por contribuciones *directas* ó *indirectas*.

P. ¿Cuáles son las contribuciones *directas*?

R. Las que se reparten á proporción de las ganancias de cada uno.

P. ¿Y las *indirectas*?

R. Las que se pagan por medio de impuestos y derechos.

P. ¿Qué contribucion es mas justa, la directa ó única, arreglada segun los haberes de cada uno, ó la multitud de tributos cobrados al arbitrio y administracion de arrendadores?

R. Es mas justa la contribucion directa ó única.

P. ¿Por qué razon?

R. Porque por la única contribucion quedan mas igualados los contribuyentes con proporción á sus riquezas.

P. ¿Y cómo sucede asi?

R. Sucede por una razon clara, acreditada por la experiencia. Porque entonces, cuando la única contribucion queda, está ordenada segun las rentas, haciendas

y ganancias de cada vecino, quedando asi justamente cargados los ricos y mas aliviados los pobres.

P. ¿Y del otro modo?

R. Del otro modo el pobre paga mas que el rico, porque cuando este vende sus géneros, ó compra por junto los que no tiene, cae toda ó casi toda la contribucion sobre los pobres que, no teniendo que vender, y cargados de familia, lo compran todo por menudo.

## CAPÍTULO IX.

### *Del Comercio.*

La variedad de terrenos y climas hace variar las producciones, y que lo que sobra en un pais falte en otro. Asi es que una determinada porcion de la superficie del globo no puede bastar para producir todas las especies de riquezas que se requieren para satisfacer las necesidades del hombre. Disposicion maravillosa y sábia del Autor de la naturaleza, que lo quiso asi para que los hombres se relacionasen y viviesen unidos, á pesar de las inmen-

sas distancias que los separan. Pues de este modo, necesitándose unos de otros, viéndose obligados á cambiar el sobrante de los productos de su terreno que les son inútiles por otros que les hacen falta, se entabla el comercio; por este entran en relaciones, y (lo que es consiguiente) los une y hace amigos.

P. ¿Qué es *comercio*?

R. Es el transporte de las producciones (bien estas sean de la naturaleza, bien de la industria) de un lugar á otro, en virtud del sobrante y falta que recíprocamente tienen los lugares de las mismas producciones.

P. ¿Por qué dice V. *bien sean producciones de la naturaleza, bien de la industria*?

R. Porque así como las producciones del suelo varían según las cualidades de este y las del clima, así también la industria varía según las disposiciones é inclinación de los habitantes de un país á otro.

P. ¿Cuántas personas concurren al comercio?

R. Muchas: el comerciante en grue-

so, el traficante por menor, el trajinero, el corredor; y el banquero ó cambista.

P. ¿Quién es el comerciante en grueso?

R. El que compra los géneros en los parajes donde se producen, para venderlos despues donde se consumen.

P. ¿Y el traficante por menor?

R. El que los compra al comerciante en grueso, y poniéndolos de manifiesto en su tienda, los vende al consumidor en cantidades tan pequeñas como este necesita.

P. ¿Quién es el trajinero?

R. El que apronta sus carros y caballerías para el transporte; y si este se hace por mar, el armador que apronta sus barcos.

P. ¿Y el corredor?

R. Es el que reúne entre sí á los compradores y vendedores.

P. El banquero ó cambista ¿en qué interviene?

R. En dar letras para otros países, ó la moneda extranjera que se necesita para las compras.

P. ¿En qué está el interés de un Estado respecto del comercio?

R. En que las producciones del pais que le sobran tengan salida; en producir y vender mucho al extranjero, para recibir en cambio de los suyos gran número de otros productos.

P. ¿Y cómo se consigue esto?

R. Por medio de la concurrencia.

P. ¿Y cómo se verifica esta?

R. Dejando al comercio en una completa libertad, no alterándola con privilegios exclusivos y trabas que obstruyan la salida de las producciones.

P. ¿Qué nombre se dá á la extraccion ó saca de los productos del pais, y cuál se dá á la de traerlos de otro?

R. A la accion de traer productos del pais ageno, ya se haga por nacionales ya por extranjeros, se le dá el nombre de *importacion*; y de *exportacion* á la de extraer ó sacar los del pais.

P. Los productos, cuándo se llaman *mercaderias*?

R. Se llaman *mercaderias* en las manos del fabricante y comerciante; y respecto del consumidor se llaman *géneros*.

P. ¿El trasporte del dinero es dañoso á un Estado?

R. No es dañoso cuando la especie que sale por una operacion del comercio vuelve á entrar seguramente, y con acrecentamientos notorios.

P. ¿Por qué motivo suele estar poco floreciente el comercio dentro del Estado?

R. Porque el consumo en vestidos y en los demas géneros es poco.

P. ¿Cuál es el medio de animar el comercio interior y multiplicar el consumo?

R. El medio es, un cuidado universal sostenido por la parte de los funcionarios políticos de ocupar á todos cuantos pueden trabajar; porque de este modo tendrán con que poder comprar, y el dinero circulará mas.

## CAPÍTULO X.

### *De la Industria.*

Nada prueba tanto la influencia del hombre sobre la naturaleza, como su industria. Sin esta serían imperfectas muchas de las obras de aquella. Se ve que la naturaleza necesita del auxilio del hom-

bre, y que perfeccionada con este auxilio es como concurre á aumentar y completar nuestra felicidad. La mayor parte de los productos de la tierra consisten en materias que para que puedan servir necesitan prepararse, y acomodarlas á ciertas formas. El hombre con su industria es como influye en la naturaleza, como esta se adelanta, y el hombre aumenta sus bienes. Con la industria domestica los animales mas fieros, y se sirve de ellos; acaba con las plantas inútiles y peligrosas, y pone en su lugar otras agradables y mas acomodadas para su alimento; ha inventado la agricultura, con la que provee y mantiene una gran porcion de seres: para oponerse á las intemperies del tiempo ha edificado: para hacer todos estos prodigios ha encontrado el arte de crear á cada momento un nuevo ser, que es el fuego; y por último, el hombre con su industria es como ejerce su imperio sobre la naturaleza. Ésta por sí sola proveería mal á la subsistencia de un corto número de hombres; y únicamente la industria es quien puede suministrarles con abundancia lo que necesitan.

P. ¿Cuántas clases de industria se conocen?

R. Tres: *agricultora*, *fabril*, y *mercantil*.

P. ¿Cuál se llama industria *agricultora*?

R. La que recoge las riquezas de la tierra tomándolas de mano de la naturaleza.

P. ¿Y la *fabril*?

R. La que dá á las producciones naturales una forma conveniente á nuestras necesidades.

P. ¿Y la *mercantil*?

R. La que las conduce del lugar en que se hallan á aquel en que estamos, y en que no las habria á no ser por ella.

P. ¿Concurren alguna vez estas industrias juntas á producir?

R. Sí, señor, muchas: por ejemplo, un mueble precioso de madera que se lleva para vender en otra parte: éste es un producto de industria *agricultora*, *fabril* y *mercantil*. La primera ha plantado de lo que se ha hecho el mueble; la segunda ha dado la forma á la madera; y la tercera la ha llevado de un lugar á otro.

P. Los productos de que se sirve el hombre ¿de cuántas operaciones se componen?

R. De tres distintas.

P. ¿Y cómo se hacen?

R. La primera, estudiando el modo de obrar de la naturaleza, y esta corresponde al sabio: la segunda, valiéndose de los conocimientos de este para crear productos útiles, y esta corresponde al labrador, al fabricante y al comerciante; y la tercera, que otro trabaje bajo la dirección de los dos primeros; y esta es del operario.

P. El labrador, fabricante y demas, ¿producen por sí mismos riquezas?

R. En parte sí, señor.

P. ¿Por qué?

R. Porque contribuyen con su industria á dar estabilidad, y á aumentar el valor de las naturales; las que se perderían si el artesano no las incorporase en cierto modo en su artefacto, dándoles nueva forma.

P. ¿Qué otra ventaja trae la industria ademas del nuevo valor que da á las riquezas naturales?

R. El de hacer mas felices á los hombres aumentando y variando sus puros agradables goces; pues donde la industria está adelantada se goza mas que donde no lo está.

## CAPÍTULO XI.

### *De la Economía.*

Habiendo hablado del comercio y de la industria como medios de adquirir riquezas, es muy oportuno hablar en seguida de cómo se han de gastar y conservar; pues de nada sirve adquirir riquezas si no hay orden en gastarlas; si se consume, en una palabra, mas de lo que se adquiere y produce el comercio y la industria. Haciendo gastos ordenados es como se forman los capitales y se aumentan. Digo *gastos ordenados*, para no confundir la avaricia ó ansia de atesorar con la verdadera economía; porque esta aconseja se gaste para reproducir y aumentar los productos, pero que los gastos se hagan con orden, es decir, con el objeto de producir y no de consumir los productos

sin contar con las anticipaciones que todos los años hay que hacer para multiplicar aquellos. Si se consumen las referidas anticipaciones, se invierte el orden natural de gastos y se acaban las riquezas. Cualquiera podria gastar las que ha adquirido en otro objeto diferente, ó mientras le duran subsistir con ellas; y entretanto estarse descansando. Mas gastadas, ¿cómo se adquieren otras? ¿Con qué anticipaciones se preparan nuevos productos, y cómo estos se recojen si se han distraido las riquezas de su objeto haciendo gastos fuera del orden? El hombre, bien se dedique al cultivo de la tierra, bien á cualquier ramo de industria, necesita hacer gastos, ya para preparar aquella, ya para la semilla que ha de sembrar ó primeras materias en que ejercitar su industria, ya para los instrumentos de labor ó máquinas del arte. Con estos gastos que hace es como produce las riquezas y las multiplica, aumentando los gastos segun el orden indicado. Estos no basta hacerlos una vez, sino que tendrá que hacerlos todos los años. Porque si hay algunos que, hechos una vez, no es necesario re-

petirlos, hay otros que es preciso se hagan todos los años si se quiere continuar produciendo. A estos gastos se llaman *anticipaciones*, enyas anticipaciones deben aumentarse á proporcion que se quiere aumentar la fecundidad de la tierra y adelante en los productos de la industria. En esto se ve que las anticipaciones unas son primitivas, que quedan incorporadas á la tierra, y sirven á la industria para lo sucesivo; y otras anuales, que es preciso hacerlas todos los años. Por manera, que, el hombre que tiene un capital, y que, en vez de gastarlo en superfluidades para verse á poco tiempo sin él reducido á necesidad, desea conservarlo con aumento para verse rico, debe echar esta cuenta: = Del caudal que tiene, separar la parte que necesite para su subsistencia y la de su familia en todo el año: luego otra parte para ocurrir á los gastos que hemos dicho de labor é industria; y despues, de lo que quede podrá disponer á su arbitrio. Y contando asi todos los años, no se verá pobre. No haciendo esta cuenta anual, y gastando sin medida y á discreccion, es bien seguro que vendrá á

reducirse á la miseria aunque sea muy rico. El que quiera vivir cómodo, es menester que sepa, no solo cómo se gana, sino cómo se gasta lo que se tiene. En esto consiste el verdadero secreto de la piedra filosofal.

P. ¿Cómo se forman los capitales?

R. Con los ahorros que quedan después de satisfechas las necesidades, consumiendo estos ahorros en objetos útiles y productivos.

P. ¿Y cuáles son los consumos estériles?

R. Aquellos que no producen un valor igual ó superior al que destruyen.

P. ¿Luego para juntar un capital es preciso consumir?

R. En efecto: juntar un capital no es amontonar sin consumir, sino cercenar de los consumos estériles para añadir á los productivos.

P. Si la economía exige gastos, y por otra parte ahorros, ¿cómo la distingue V. de la avaricia, que consiste en ahorrar y atesorar?

R. En que la economía no quiere consumir en vano; la avaricia ni aun

útilmente: y que la primera es efecto del cálculo, y cálculo loable, porque suministra medios al hombre para que sea generoso sin faltar á sus obligaciones; y la segunda es una pasión vil, porque, contemplándose sola, todo lo sacrifica á sí propia.

P. Por consiguiente, así como todo ahorro en las rentas se convierte en capital, ¿todo gasto que excede á ellas es un valor que se quita al fondo del sujeto que así gasta, y al de la sociedad?

R. No hay duda; y aquel se verá en la indigencia, por muy poderoso que sea, si á mas de los ahorros consume en gastos estériles las anticipaciones que absolutamente se requieren para la reproducción de las riquezas, destruyendo todo lo que ha producido el capital con que contaba.

P. ¿A qué se llama anticipaciones?

R. A los gastos que hay que hacer para producir nuevas riquezas, como son las caballerías y aperos de labranza, máquinas para la industria, labores, y subsistencia ó mantenimiento de los que las hacen, ya sean amos, ya criados y operarios.

P. ¿De cuántos modos son las anticipaciones?

R. Unas son primitivas, otras anuales.

P. ¿Cuales son las primitivas?

R. Primitivas se llaman aquellas que quedan incorporadas á la tierra, ó sirven á la industria para lo sucesivo.

P. Como por ejemplo.

R. Por ejemplo: las que se hacen para romper un campo, para dar salida á las aguas, para construir caseríos de labor, ó fábricas para la industria, las máquinas y otros semejantes.

P. ¿Y las anuales?

R. Aquellas que se hacen todos los años, como son los gastos hechos en mantenimiento del labrador y su ganado, jornales de braceros, reparo de aperos y máquinas.

P. ¿Luego estas anticipaciones son necesarias para que se reproduzcan las riquezas?

R. Sí, señor: y aumentando estos gastos ó anticipaciones es como podemos esperar multiplicar los productos; así como disminuyendo dichas anticipaciones se minorará á su vez la producción de las riquezas.

P. ¿Y estas anticipaciones de dónde se sacan?

R. Del manantial de las riquezas, esto es, del mismo producto total que se recoje.

P. ¿Luego una parte de dicha cantidad total estará necesariamente destinada para subvenir á los adelantos, y no podrá ser distraida de esta inversion sin pérdida de las mismas riquezas?

R. Asi es: no puede distraerse aquella parte sin un trastorno absoluto de todo el órden de la reproduccion.

P. ¿Y qué nombre se le da á la parte del producto total destinada á renovar los adelantos?

R. El de *gastos de labor*.

P. ¿Y el que resta de la suma total de él, despues de deducidos los referidos gastos?

R. El de *producto neto ó renta*.

P. De este producto, ó sea sobrante de frutos, ¿se podrá disponer á nuestro arbitrio?

R. Sí, señor: pero no por esto deja de hallarse tambien sujeto en cuanto á su inversion á algunas relaciones con la reproduccion.

P. ¿Pues no ha dicho V. que de dicho *producto neto* se puede disponer á arbitrio nuestro?

R. Es verdad: pero no tan arbitrariamente; porque cualquiera empleando una parte de sus utilidades ó *producto neto* en aumentar las anticipaciones primitivas y anuales, puede multiplicar continuamente sus ganancias, de las cuales se vería tambien para en adelante privado si las emplease todas en gastos excusados.



